

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:25:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-5-2023-MML-GRML-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerarse como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, en mérito al Decreto Legislativo N°1553 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Para cuyo caso, con ocasión a la integración de bases se incluirá en el extremo de los documentos para la suscripción del contrato lo siguiente:

"El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que la formación académica para el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, se encuentra definido en la ficha de homologación que fue aprobada por la R.M. N° 146-2021-VIVIENDA, expedida por la Entidad rectora MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Cabe precisar, que una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentren bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que la experiencia del Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo, se encuentra definido en la ficha de homologación que fue aprobada por la R.M. N° 146-2021-VIVIENDA, expedida por la Entidad rectora MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Cabe precisar, que una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentren bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en impacto ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc , para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que la experiencia del Especialista Ambiental, se encuentra definido en la ficha de homologación que fue aprobada por la R.M. N° 146-2021-VIVIENDA, expedida por la Entidad rectora MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Cabe precisar, que una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentren bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que la formación académica del Especialista en Calidad, se encuentra definido en la ficha de homologación que fue aprobada por la R.M. N° 146-2021-VIVIENDA, expedida por la Entidad rectora MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Cabe precisar, que una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentren bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y se precisa que, se aceptarán maquinarias y equipos con características superiores, siempre y cuando se haya definido un solo valor como capacidad y/o potencia.

Asimismo, para el caso de maquinaria y/o equipamiento que cuenta con rango mínimo y máximo para la capacidad y/o potencia, se deberá respetar las especificaciones que se encuentren dentro del intervalo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el comité de selección cumple con informar que, no se cuenta con el presupuesto de obra en formato excel, motivo por el cual no es posible anexar el presupuesto en formato excel; asimismo, se señala que se adjunta el presupuesto de obra en formato pdf, el mismo que cuenta con la firmas correspondientes, es legible, y se puede verificar el ítem de los metrados y precios unitarios, lo cual demuestra que es el presupuesto de obra aprobado del expediente técnico.

Se precisa, que el postor es responsable por la adecuada formulación de su oferta técnica y económica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, no se entregará los adelantos a través de fideicomisos. Al respecto, se precisa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado el área usuaria, requiere la contratación de la Ejecución de la Obra y es responsable de formular el expediente técnico y los requisitos de calificación. Además, conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Conforme a lo señalado precedentemente, es una facultad de la Entidad establecer cual será la garantía contra los adelantos, en este caso se determinó que sea mediante carta fianza, debido a su liquidez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 31/08/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 15:54:25

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, en mérito al Decreto Legislativo N°1553 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Para cuyo caso, con ocasión a la integración de bases se incluirá en el extremo de los documentos para la suscripción del contrato lo siguiente:

"El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20600631293

Fecha de envío : 03/09/2023

Nombre o Razón social : YARO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Hora de envío : 10:21:19

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección modificar el requerimiento referido a las condiciones de consorcio, considerando lo siguiente:

- Ampliar el número máximo de consorciados a tres (03) integrantes.

- Suprimir el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, dejando a criterio de los postores la asignación de porcentajes de participación.

Se solicita acoger la presente observación con la finalidad de promover la participación de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.5.22

Literal: S/L

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, con la finalidad de promover la mayor participación de postores, éste colegiado precisa, que:

"El número máximo de consorciados es de 3".

Sin perjuicio de lo indicado, se indica que, "El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será de 20%".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20600631293

Fecha de envío : 03/09/2023

Nombre o Razón social : YARO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Hora de envío : 10:21:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección modificar la definición de obras similares; considerando que, al menos el 60% de la experiencia requerida debe corresponder a obras viales urbanas con pavimento rígido.

Se solicita acoger la presente observación con la finalidad de asegurar y garantizar la correcta ejecución del proyecto, dado que la obra en cuestión se trata de un proyecto de infraestructura vial urbana a nivel de pavimento rígido; por lo que, consideramos fundamental que el postor ganador demuestre contar con experiencia en la ejecución de proyectos a nivel de pavimento rígido.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, toda vez, que la Experiencia del Postor en la Especialidad , se encuentra definido en la ficha de homologación que fue aprobada por la R.M. N° 146-2021-VIVIENDA, expedida por la Entidad rectora MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Cabe precisar, que una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentren bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20600631293

Fecha de envío : 03/09/2023

Nombre o Razón social : YARO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C

Hora de envío : 10:21:19

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar lo siguiente:

- Si en la oferta económica se debe indicar el monto ofertado en números y letras.
 - Si en la oferta económica se debe indicar la fecha de cálculo del valor referencial.
 - Si en la oferta económica se debe indicar la fecha de cálculo de la oferta económica.
 - Si en la oferta económica se debe indicar los porcentajes de gastos generales y utilidad.
 - Si en el Anexo N° 4 se debe indicar el plazo de ejecución de la obra en números y letras.
- Asimismo, solicitamos aclarar si estos aspectos serán motivos para no admitir la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literal: S/L **Página:** S/P

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ninguna

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA lo siguiente:

- En la oferta económica, no es necesario consignar el monto en letras, conforme el formato de las bases.
- En la oferta Económica, no es necesario indicar fecha del cálculo del valor referencial.
- En la oferta Económica, no es necesario indicar fecha del cálculo de la oferta económica.
- En la oferta Económica, no es necesario consignar los porcentajes de gastos generales y utilidad.
- En el Anexo N° 4, no es necesario indicar el plazo en letras el plazo de ejecución de la obra.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Asimismo, en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-MML-GRML-1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, la nomenclatura del presente procedimiento de selección es:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2023-MML-GRML-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente: "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA". Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y N.º 04 de las declaraciones juradas correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que, el objeto de la convocatoria del presente procedimiento de selección es el siguiente:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO, DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO, DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2511156

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Hora de envío :	18:02:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior del presente proyecto es de: S/12,197,439.84

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3. **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se incurrió en error involuntario al indicar el valor referencial del presupuesto de obra en las bases administrativas, motivo por el cual se procede a corregir dicho error y se precisa que el Valor Referencial asciende a S/ 13,522,710.93, y el límite inferior asciende a S/ 12,170,439.84 y el límite superior asciende a S/ 14,874,982.02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, para la presentación de ofertas, no se exigirá antigüedad del Certificado de Vigencia Poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, en la oferta Económica, no es necesario indicar fecha del cálculo del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, el Análisis de Precios Unitarios de las Partidas y Detalle de los Gastos Generales Fijos y Variables de la oferta, se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se le consulta al Comité de Selección CONFIRMAR si para este procedimiento se estará considerando la constitución de fideicomiso. De resultar negativa, se solicita ACOGER lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 234-2022

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, no se entregará los adelantos a traves de fideicomisos. Al respecto, se precisa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado el área usuaria, requiere la contratación de la Ejecución de la Obra y es responsable de formular el expediente técnico y los requisitos de calificación. Además, conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Conforme a lo señalado precedentemente, es una facultad de la Entidad establecer cual será la garantía contra los adelantos, en este caso se determinó que sea mediante carta fianza, debido a su liquidez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, el postor adjudicado no deberá acreditar la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, debido que la obra objeto de la convocatoria no comprende de prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Fecha de envío : 05/09/2023

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

10. Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9:

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, en mérito al Decreto Legislativo N°1553 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Para cuyo caso, con ocasión a la integración de bases se incluirá en el extremo de los documentos para la suscripción del contrato lo siguiente:

"El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, será válida la presentación de carta fianzas emitidas por aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Dado que la liquidación de la obra estaría estimada para el año 2024. Se le solicita al Comité de Selección confirmar si para el presente procedimiento existe partida presupuestal que cubra hasta la liquidación de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el expediente técnico de obra, en esa línea, se precisa que, se encuentra garantizada la Certificación de Crédito Presupuestario 2023 y la Previsión Presupuestaria 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 18:02:27

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas o retención de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que la entidad procederá de acuerdo al artículo 149 del RLCE, "En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20131031867

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC

Hora de envío : 21:40:19

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

No existe estudio de interferencias

Estudio de impacto ambiental está incompleto.

No hay planos de interferencias eléctricas, sistema de gas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- Se aclara que si existe el estudio de interferencias.

2.- Se aclara que, el estudio de impacto ambiental si esta completo, porque contiene toda la información necesaria, coherente y el alcance suficiente para la ejecución de la obra.

3.- Se aclara que, el expediente técnico no contiene los planos de interferencias eléctricas ni sistema de gas, porque no forman parte del alcance del expediente técnico por la especialidad de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20131031867

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC

Hora de envío : 21:40:19

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Respecto al EQUIPAMIENTO observamos los siguiente:

1. Solicitamos que para el ítem 13 (tractor de orugas) pueda acreditarse alternativamente una excavadora de similar o mayor potencia, ya que estamos en zona urbana y el tractor puede destruir áreas pavimentadas, fomentando con ello la mayor concurrencia de postores.
2. Confirmar que se puede acreditar equipo de mayor capacidad.
3. Confirmar que no hay antigüedad para la acreditación de los equipos requeridos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.1 Literal: . **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1.- NO SE ACOGE, debido que, el equipamiento estratégico obedece al listado de insumos del Expediente Técnico.
- 2.- Se acoge parcialmente la observación y se precisa que, se aceptarán maquinarias y equipos con características superiores, siempre y cuando se haya definido un solo valor como capacidad y/o potencia; asimismo, para el caso de maquinaria y/o equipamiento que cuenta con rango mínimo y máximo para la capacidad y/o potencia, se deberá respetar las especificaciones que se encuentren dentro del intervalo.
- 3.- SE CONFIRMA, no se exigirá antigüedad para la acreditación del Equipamiento Estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20131031867

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC

Hora de envío : 21:40:19

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

No se considera dentro del expediente técnico la partida de trazo y replanteo. Dicha partida es obligatoria para poder dar el paso a los trabajos de obras civiles

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp Tecnic Literal: . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en los gastos generales, se esta considerando el gasto de un topógrafo con equipo, el cual realizará todos los trabajos de trazo y replanteo durante toda la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20131031867

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC

Hora de envío : 21:40:19

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Respecto al EQUIPAMIENTO observamos los siguiente:

1. Solicitamos que para el ítem 3 (martillo neumático) pueda acreditarse alternativamente un minicargador con martillo hidráulico similar o mayor potencia, ya que dicho equipo es más versátil para los trabajos de demolición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.1 Literal: . **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido que, el equipamiento estratégico obedece al listado de insumos del Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20131031867

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC

Hora de envío : 21:40:19

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

El presupuesto de obra no incluye partidas de saneamiento, como se sabe, el sistema de agua y desagüe de la zona ya cumplió su vida útil, por lo cual se consulta si serán adicionales de obra o la empresa concesionaria será la responsable del cambio de las redes existentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Exp Tecnic **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad asumirá el levantamiento de interferencias y de generarse alguna afectación a la ruta crítica se procederá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20131031867

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC

Hora de envío : 21:40:19

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De ser el caso SEDAPAL, necesite cambiar las redes de agua y desagüe, ¿ se procederá a una suspensión de plazo o paralización de obra?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Exp Tecnic Literal: . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad asumirá el levantamiento de interferencias y de generarse alguna afectación a la ruta crítica se procederá de acuerdo a la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20131031867

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC

Hora de envío : 21:40:19

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Si la entidad ha contemplado la existencia de predios ruinosos, y de existir , ¿Cómo se procederá con los trabajos?, sabiendo que lo trabajos de compactación , puede provocar el colapso total de dichas viviendas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Exp Tecnic **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de existir un caso fortuito en el que puedan verse afectados un predio por trabajos del contratista, este deberá presentar un plan de trabajo considerando el mínimo daño posible a dichos predios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se estima que el plazo total del contrato como minimo es de 10 meses, por tanto solicitamos se confirme que la cadena presupuestal para la ejecución del contrato esta garantizada hasta el año 2024, ya que podrian haber adicionales y/o ampliaciones de plazo durante la etapa de ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y el expediente técnico de obra, en esa línea, se precisa que, se encuentra garantizada la Certificación de Crédito Presupuestario 2023 y la Previsión Presupuestaria 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

SOBRE EL VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO):

1. Observamos que el ESTUDIO DE COTIZACIONES ES CONFUSO Y ESTA INCOMPLETO, solo hay dos cotizaciones directas (concreto y cajas de agua y de agua) todo el resto de PRECIO Y COSTOS de mano de obra, insumos, materiales y equipos corresponden a revistas QUE NO INDICAN FECHA DE EMISIÓN, las cuales adjuntan en copias, pero en dichas copias no se detalla o subrayan los costos de materiales y equipos considerados en cuadro comparativo que permita visualizar los costos asignados a cada material y equipo que aparecen con PRECIO en la relación de PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS, por tanto NO SE TIENE CERTEZA del costo o precio que corresponde a alguna de las revistas colocadas, maxime si en EL ALQUILER DE EQUIPOS se indica costos al MES DE MARZO DEL 2023, siendo así el costo del equipo es de febrero del 2023, ya que las revistas se emiten un mes después del costo estudiado. Por lo antes expuesto y por transparencia solicitamos se explicita "documento completo de cotizaciones del costo de mano de obra, materiales e insumos, equipos, etc." de todas las partidas del presupuesto, y en donde aparecen en global, cuales son los considerandos estudiados que permita arribar a un costo determinado, así mismo copia con fecha de las revistas empleadas y subrayadas para identificar los precios.
2. Solicitamos se explicita costos de la partida 05.01 Mitigación de impacto ambiental, ya que se presenta COSTO en forma global, pero ni en la especificación técnica, análisis de costos unitarios, ni estudio ambiental, se detalla ensayos, perdición, partidas de mitigación que permita establecer un presupuesto y que en forma global sea considerado en el presupuesto, solo se ha colocado UN MONTO SIN MAYOR DETALLE NI SUSTENTO, por tanto -por transparencia- solicitamos se explicita los alcances y costos de esta partida.
3. Solicitamos se explicita los considerandos y costos de la partida 01.02.01 MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, ya que se presenta COSTO en forma global, pero ni en la especificación técnica, análisis de costos unitarios, ni en el plan de desvío, se detalla señalización, cantidad de policías, vigías, tranqueras, etc que sustenten el costo de esta partida, maxime si el contratista debe gestionar ante la GMU la autorización de intersección de vías, al igual que en la licitación N°06-2023 de la misma entidad para sebastian barranca, situación que podría generar que la GMU despliegue desvíos por varias arterias, que a la fecha vienen siendo afectadas por el cierre parcial de la av 28 de julio, en tal sentido solicitamos, se coordine con GMU en forma integral ambos proyectos y la entidad defina el plan de desvío que el contratista implementará, ya que el distrito de la Victoria podría colapsar en el tránsito vehicular y peatonal, sirvanse precisar.
4. El expediente técnico NO ESTA FOLIADO, y es una barrera para poder referir consultas, por tanto solicitamos el expediente técnico completo y foliado.
5. El presupuesto no considera la partida de TRAZO Y REPLANTEO, por tanto como se entregarán los planos de replanteo de obra, si no hay partida donde cargar dichos costos, sirvanse precisar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se acoge parcialmente y se precisa que las revistas utilizadas para la determinación del presupuesto de obra fueron: Revistas de Costos y el Constructivo, las cuales forman parte del expediente técnico de obra.
2. Se acoge la observación y se precisa que, con motivo de la integración de bases, se adjunta el presupuesto desagregado de la partida 05.01 Mitigación ambiental.
3. Se acoge la observación y se precisa que, con motivo de la integración de bases, se adjunta el sustento de la partida 01.02.01 Mantenimiento de tránsito y seguridad vial, también se aclara que el contratista debe gestionar y replantear de ser necesario el plan de desvíos.
4. Se acoge la observación y se precisa que, con motivo de la integración de bases, se adjunta el expediente técnico foliado en un enlace drive en la bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Específico

1.3

14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

5. Se precisa que, en los gastos generales se considera el pago de un topógrafo con equipos, con estos recursos el contratista deberá realizar el trazo y replanteo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

SOBRE EL VALOR REFERENCIAL (GASTOS GENERALES - GG):

1. Observamos los GG en el ítem 3.00 GASTOS FINANCIEROS, primeramente es UN GASTO GENERAL VARIABLE (depende del plazo de obra), segundo, el monto consignado en los sub ítem 1.0 carta fianza de fiel cumplimiento, contiene ERROR DE CALCULO, considera SOLO el plazo de obra (5 meses), pero esta garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la liquidación de obra- minimamente será en 10 meses- (5 meses de plazo de obra, 1 mes de recepción de obra y 2 meses para presentación de liquidación y 2 meses de la entidad para la aprobación de liquidación, mas plazo de pago de saldo de liquidación), por tanto para realizar este calculo deben corregir el error de considerar solo el plazo de obra e incrementar el costo, ya que no puede ser igual que el de adelanto directo, no hacerlo beneficia al consultor y a la entidad, ya que ocultarian un error ya observado, por tanto sirvanse corregir e incrementar el gasto financiero, los gastos generalaes y el valor referencial, su inobservancia seria avalar una deficiencia del expediente tecnico y obtener un beneficio indebido para la entidad, lo cual esta penado por ley, asi mimo mover todo el ítem 3 a los gastos generales variables.
2. Por transparencia solicitamos el desagregado del calculo para cada uno de los sub ítem del ítem 3.00 GASTOS FINANCIEROS.
3. Confirmar que el plazo considerado en los GG es de 5 meses, ya que en el ESTUDIO DE PLAN DE DESVIO, en el numeral 4.3 tiempo de ejecución considera un plazo de 9 MESES, sirvanse precisar.
4. Los GG no consideran los exámenes medicos para el personal de obra, tanto al ingreso y salida (obreros, capataz, oficiales, etc.), lo cual es norma seguridad, por tanto solicitamos se incorpore en los GG y se incremente el valor referencial.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.3

Literal: .

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, OPINIÓN N° 201-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1.- No se acoge la observacion, y se precisa que los gastos generales solo se paga durante la ejecución de la obra.
- 2.- Se aclara que las tasas consideradas son referenciales y el postor puede reformular su oferta.
- 3.- Se aclara que el plazo es de 5 meses, y por error material se consideró un plazo de 9 meses en el plan de desvios.
- 4.- Se aclara que en los gastos generales 1.5.0 Gastos varios, ítem 1.5.5 Examen médico, por tal motivo, si se considera dichos gastos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EL EXPEDIENTE TECNICO NO ESTA FOLIADO Y ESTA INCOMPLETO:

1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), NO contiene presupuesto detallado con tipos y cantidades de monitoreos a realizar, tampoco detalles de mitigación ambiental a desarrollar en la obra, así mismo no contiene la autorización emitida por entidad competente (DGAM del MTC) que aprueba el estudio de impacto ambiental o la FITSA, según corresponda, precisando que de acuerdo a normativa ambiental, la obra no podrá iniciarse si no se tiene la autorización correspondiente del EIA.

2. El EIA, no contiene talleres de difusión del proyecto a la población beneficiaria, sin embargo el código de riesgo CR-004-220406 menciona "conflictos sociales de baja probabilidad", lo cual está totalmente errado, ya que en la Av. Luna Pizarro, hay 10 AGENCIAS TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y 7 ALEDAÑAS A ESTA AVENIDA, también 5 AGENCIAS DE TRANSPORTE DE CARGA, 6 GALERIAS COMERCIALES, 10 TIENDAS DE VENTA DE ROPA Y TELAS, 2 ESTACIONES DE VENTA DE COMBUSTIBLE, ETC, todas mayormente ubicadas en las primeras 9 cuadras, entonces si la población no ha recibido información del proyecto, serán afectados sus servicios y generarán conflictos sociales, ya que serán mermadas su economía, situación que la entidad y la municipalidad de la Victoria han debido desarrollar previamente, tal como manda la normativa ambiental para la particularidad de esta avenida, no siendo responsabilidad del contratista desarrollar ACTIVIDADES SOCIALES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO, máxime si este conglomerado comercial afecta la "LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO", en tal sentido solicitamos se proporcione el EIA o FITSA PROBADA mediante resolución, se expliciten los talleres o medios informativos a la población que vive en dicha avenida, que el ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO firmado por la Arq. Lucía del Pilar Ledezma M. sea complementada con acuerdos de conformidad con la ejecución de la obra debidamente firmados por los representantes de las agencias de viaje, carga, tiendas comerciales, galerías y estaciones de gasolina.

3. El ESTUDIO DE INTERFERENCIAS, solo hay planos de AP y ALC, línea de GAS, en otra parte se aprecia la Carta N°012-2023- EOMRB (07.02.203) de SEDAPAL, donde indica que en varias calles del distrito hay FACTIBILIDAD DE INTERVENCIÓN, la cual incluye a la Av. Sebastian Barranca y Av. Luna Pizarro, indicando que las redes están operativas y funcionando correctamente, y no serán cambiadas en un periodo mínimo de 10 años, pero dicha misiva no ha indicado si al intervenir en los proyectos de pistas y veredas, estas redes pueden colapsar, tal como lo ha indicado en el proyecto de la Av. Sebastian Barranca (carta 212-2023-EO-MRB del 07.02.2023, y con carta 611-2023-EOMRB del 13.04.2023 SEDAPAL remite presupuesto de cambio de redes por un monto de S/8,648,609.12 y cronograma); por la particularidad del proyecto y para evitar retrasos y mayores costos por ampliaciones de plazo, producto de ejecución de interferencias, es necesario que la entidad certifique y garantice QUE NO HABRÁ INTERFERENCIAS DE SANEAMIENTO y de haberlas serán asumidas por la entidad en costos y gestión, ya que son de exclusiva responsabilidad de la entidad, tal como lo establece el art 146.2 del reglamento.

4. Debido a que el expediente técnico está incompleto, los postores están limitados para revisar y presentar sus observaciones y oferta, por tanto dicha información debe ser remitida, previa declaratoria de nulidad del proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.11

Literal: .

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- No se acoge la observación y se precisa que, la certificación ambiental no es exigible en la etapa de selección del proceso, y que de acuerdo a la normativa, dicho documento es exigible para la ejecución de la obra.

2.- El estudio ambiental si contempla talleres de difusión y esta presupuesta en el título 06. Programa de participación ciudadana, de la partida Plan de Mitigación Ambiental.

3.- Se aclara que la liberación de interferencias es responsabilidad de la entidad y está no obstaculizará la ruta crítica del proyecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Específico

1.11

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

4.- Se aclara que el expediente técnico cuenta con la información necesaria para que los postores puedan elaborar sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EL EXPEDIENTE TECNICO NO ESTA FOLIADO Y ESTA INCOMPLETO:

1. El Estudio de mecanica de suelos, no establece que canteras de afirmado cumplen con la especificación tecnica requerida, tampoco indica el tipo de cemento a emplear, solicitamos se remita resolución de autorización de canteras de explotación NO METALICA, asi como la autorización ambiental de dichas canteras.
2. Confirmar que no se tocara nada del componente de semaforización.
3. Confirmar que la implementación del estudio de EJES TEMATICOS PARA LA CAPACITACIÓN (capacitación) que obra en el expediente tecnico es exclusiva responsabilidad de la entidad su implementación y no del contratista, ya que no hay patida presupuestal para ello.
4. El Plan de desvio establece UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LOS VECINOS, con 15 dias de anticipación del inicio de la obra, lo cual es imposible de realizar, ya que primero debe aprobarse el plan de desvio, segundo, dicha actividad no esta presupuestada, tercero, la difusión del proyecto se debio realizar con el EIA, por tanto confirmar que dicha campaña sera realziada por la entidad.
5. El Plan de desvio establece en el numeral 11 EL CIERRE TOTAL DE LA VIA, pero no establece donde se guaradaran lo carros de los propietarios que no podran acceder a sus cocheras, tampoco de los buses interprovinciales, etc, maxime si el presupuesto solo considera en forma global, ademas estas actividades no contempladas generarán conflictos sociales, sirvanse precisar al respecto.
6. Confirmar que las redes de agua potable y alcantarillado estan en la profundidad reglamentaria, operativas y dentro de la vida util, precisar que se hará en caso de detectarse conexiones clandestinas.
7. Confirmar que la obra se podra recepcionar parcialmente, para liberar tramos concluidos y no afectar en todo el palzo a los pobladores, agencias de viaje y comerciantes.
8. Cual ser ael tratamiento de la intersección de la Av Luna Pizarro con la AV Sebastian Barranca, ya que ambas avenidas estan licitadas y necesitan tramitar ante GMU la interferencias de via y cierre de las mismas para su ejecución.
9. Confirmar libre disponibilidad de terreno, sin impedimento alguno para su ejecución, libre de interferencias, sin buses interprovinciales que transiten por esta avenida y otros que afecten la libre disponibilidad del terreno.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: . **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1.- Se aclara que los costos de los insumos cotizados en el expediente técnico son puestos en obra, también se aclara que en el análisis de precios unitarios en la partidas que incluyen concreto premezclado se indica el tipo de cemento a usar, de acuerdo a los resultados indicados en el estudio de mecánica de suelos.
- 2.- Se aclara que el componente de semaforización no es parte de las metas del proyectos.
- 3.- Se aclara que la entidad realizará la implementación de EJES TEMATICOS PARA LA CAPACITACIÓN, en coordinación con la municipalidad distrital.
- 4.- Se aclara que la entidad realizará la implementación de la CAMPAÑA DE INFORMACIÓN A LOS VECINOS, en coordinación con la municipalidad distrital.
- 5.- Se aclara que contratista reformula y tramita la aprobación del plan de desvíos asimismo debe adecuarse y garantizar el acceso a la propiedad privada.
- 6.- Se aclara que toda afectación que involucre agua y desagüe, es competencia de sedapal.
- 7.- Se aclara que la recepción de la obra será integral.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Específico

1.11

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia, Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

8.- Se aclara que ambos proyectos presentan alcances distintos siendo estos gestionados de forma independiente.

9.- Se aclara que en el acta de libre disponibilidad de terreno, se otorga la libre disponibilidad del terreno para el proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

SOBRE REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS: Observamos que los metrados "meta", no son iguales a los metrados del "presupuesto", solicitamos se sirvan corregir estos metrados o corregir los metrados del presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.40 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION y se precisa que, los metrado del presupuesto son los metrados meta. El mismo que se encuentra resumido por componentes en la Ficha Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

SOBRE REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS: Observamos que se requiera la "entrega de un USB con los archivos nativos de los documentos para la firma de contrato", cuando dicho requerimiento no ha sido establecido en la bases estandar del OSCE, por tanto debe ser eliminado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.5.6 **Literal:** . **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez, que este requisito se encuentra en la pagina 29 de las bases, numeral 1.6.6 del Requerimiento, se indica: Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar un USB con los archivos nativos con la cual elaboro su documentación para la firma de contrato, así mismo se aclara que el software especializado de uso generalizado se refiere al programa informático de uso comercial con la cual ha realizado su oferta, ejm (office, s10, ms proyect, primavera, y otros afines).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS OTRAS PENALIDADES:

1. Observamos que se considere como PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES la intervención Y/o informe de un "RESPONSABLE DE OBRA, según corresponda", con funciones tan igual a las asignadas al supervisor o inspector de obra, cuando dicho responsable de obra no ha sido considerado en la normativa de contrataciones, por tanto dichas atribuciones solo le corresponde al supervisor o inspector, según corresponda, en tal sentido solicitamos se ELIMINE DEL PROCEDIMIENTO en todas las penalidades donde participa EL RESPONSABLE DE OBRA.

2. Observamos que las penalidades 5, 6, 7, 9, 14, 16 y 17, ya que el procedimiento establece la "APLICACIÓN DE MULTA AUTOMÁTICA", situación que afecta el principio constitucional del DEBIDO PROCESO, ya que el contratista debe tener la oportunidad de subsanar obligaciones o situaciones sujetas a la aplicación de penalidades, en tal sentido solicitamos se elimine la aplicación automática y se de oportunidad al contratista se subsanar deficiencias dentro de plazo perentorio.

3. Observamos el numeral 13 de la aplicación de otras penalidades, ADVERTENCIAS, ya que el supuesto de aplicación NO ES ESPECIFICO, solo en forma general indica que CUANDO EL CONTRATISTA NO ATIENDA LAS ADVERTENCIAS INDICADAS EN EL CUADERNO DE OBRA,,,,,, por trabajos mal ejecutados, indicamos que según la RAE, ADVERTENCIA, significa "prevenir, amonestar verbalmente, sin constituir sanción", por tanto, dicha penalidad debe ser reformulada o eliminada.

4 Observamos el numeral 17 de la aplicación de otras penalidades, ya que el supuesto de aplicación NO ES ESPECIFICO, solo en forma general penaliza "el incumplimiento de las medidas sanitarias", sin especificar o detallar el tipo de incumplimiento, sirvanse precisar al respecto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 C

Literal: .

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- NO SE ACOGE LA OBSERVACION debido que, el responsable de obra también podrá identificar el supuesto de penalidad y esta cumple un procedimiento antes de ser aplicada, precisar que los supuestos de aplicación de penalidad que menciona el participante, son objetivos y cuantificables, evitando de este modo, que exista criterios bajo reglas previamente establecidas.

Asimismo, se precisa que, el representante del área usuaria de la Entidad es el Responsable o Coordinador o Especialista que se asigne a la obra.

2.- SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, y se precisa que con ocasión de la integración de bases, se suprimirá la aplicación automática en los ítem 5,6,7,9,14,16; "La multa es automática, solo se requiere la comunicación a la entidad sobre el suceso ya sea por parte del inspector y/o supervisor de obra o responsable de obra, no requiere procedimiento de otras penalidades", debiendo precisar, lo siguiente "según informe del inspector y/o supervisor de la obra o responsable de obra según corresponda", el cual se aplicará de acuerdo al procedimiento de las OTRAS PENALIDADES.

3.-SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACION, al numeral 13 de la aplicación de otras penalidades se aumentara las palabras "debidamente sustentado" .

4.- SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, para la integración de las bases se eliminará dicha penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO, observamos lo siguiente:

1. Solicitamos sea valido para el item 12 acreditar una EXCAVADORA y/o TRACTOR DE ORUGA con igual o superior potencia a la solicitada, ya que el tractor de oruga puede dañar redes de agua y alcantarillado, maxime si estas necesitan ser cambiadas.
2. Solicitamos confirmar que se puede acreditar equipo de mayor capacidad.
3. Solicitamos confirmar que no hay antigüedad para la acreditación de los equipos requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: A.1

Literal: .

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1.- NO SE ACOGE, debido que, el equipamiento estratégico obedece al listado de insumos del Expediente Técnico.
- 2.- Se acoge parcialmente la observación y se precisa que, se aceptarán maquinarias y equipos con características superiores, siempre y cuando se haya definido un solo valor como capacidad y/o potencia; asimismo, para el caso de maquinaria y/o equipamiento que cuenta con rango mínimo y máximo para la capacidad y/o potencia, se deberá respetar las especificaciones que se encuentren dentro del intervalo.
- 3.- SE CONFIRMA, no se exigirá antigüedad para la acreditación del Equipamiento Estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ANEXO N° 6: 1. Para evitar errores solicitamos se adjunte archivo en excel con el presupuesto de obra, tal como establecen las bases estandar para el anexo 06.

2. Confirmar que en el Anexo N° 06, el postor debe colocar que el precio de la oferta ha sido calculado al mes de MAYO del 2023.

3. Confirmar que no es necesario colocar los porcentajes de los gastos generales y utilidad en el Anexo N° 06 de la oferta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: .

Literal: .

Página: 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.- SE ACLARA que, el comité de selección cumple con informar que, no se cuenta con el presupuesto de obra en formato excel, motivo por el cual no es posible anexar el presupuesto en formato excel; asimismo, se señala que se adjunta el presupuesto de obra en formato pdf, el mismo que cuenta con la firmas correspondientes, es legible, y se puede verificar el ítem de los metrados y precios unitarios, lo cual demuestra que es el presupuesto de obra aprobado del expediente técnico; asimismo, se precisa, que el postor es responsable por la adecuada formulación de su oferta técnica y económica.

2.-SE CONFIRMA que, en la oferta Económica, no es necesario indicar fecha del cálculo del valor referencial.

3.-Se precisa, que el postor es responsable por la adecuada formulación de su oferta técnica y económica, sin perjuicio a ello, el postor deberá de consignar los montos correspondientes a Gastos Generales y Utilidad, no siendo obligatorio colocar los porcentajes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

SOBRE EL EXPEDIENTE TECNICO: Observamos que los metrados "meta", no son iguales a los metrados del "presupuesto", solicitamos se sirvan corregir estos metrados o corregir los metrados del presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia y Concurrencia, equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debe ceñirse a lo dispuesto en el numeral 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo, y según al Art. 194.2. del RLC En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20512158189

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU SAC

Hora de envío : 22:16:50

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

De la inspección a la zona del proyecto, se visualizan algunas viviendas antiguas y descuidadas, situación que podría generar afectaciones a dichos predios al tener que compactarse las capas estructurales del pavimento, en tal sentido, consultamos, cual será el procedimiento o protocolo a seguir en este caso, ya que el contratista debe seguir las especificaciones técnicas del proyecto, y los efectos colaterales, por viviendas deterioradas, no es responsabilidad del contratista, sirvanse precisar.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, de existir un caso fortuito en el que puedan verse afectados un predio por trabajos del contratista, este deberá presentar un plan de trabajo considerando el mínimo daño posible a dichos predios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 22:46:59

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral:

Literal:

Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que, la obra objeto de la convocatoria, no se encuentra afecta por terceras personas, por tanto, se garantiza la libre disponibilidad de terreno para su ejecución, conforme se precisa en CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD registrado en el SEACE en su apartado de la sección 4 del Expediente Técnico - Documentos de disponibilidad física del terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 22:46:59

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral:

Literal:

Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que pueden reducir sus ofertas en relación sus partidas y subtotales, siempre y cuando que el MONTO TOTAL OFERTADO no sea inferior al limite inferior del Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 22:46:59

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, en concordancia con el artículo 146.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo autorización de interferencia de vías y licencias de ejecución de obra pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-MML-GRML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. FRANCISCO JAVIER LUNA PIZARRO . DESDE LA AV. MIGUEL GRAU HASTA LA AV. MEXICO. DISTRITO DE LA VISTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " CUI N°2511156

Ruc/código : 20261295246

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L

Hora de envío : 22:46:59

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ACLARAR que la declaración jurada solicitada en el numeral "1.5.29. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERESES" no se adjuntará en la presentación ofertas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que, para la presentación de ofertas no será necesario la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

El momento de presentación será conforme se indica en el segundo párrafo del numeral 1.6.28 del CAPITULO III de la Sección Específica de la Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null